Dependencia: ALRAC-GACIII

Fecha elaboración: 23 de marzo de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimientos público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado en todo tiempo y lugar.

El presente estudio previo se lleva a cabo con el fin de suministrar combustibles, grasas, lubricantes, agua de batería, líquido de frenos y aditivos refrigerantes bajo parámetros de calidad y oportunidad a la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado que se encuentren desarrollando actividades fluviales, marítimas, guardacostas en la Región de Urabá y que se desplacen desde allí por el rio atrato, así como también se requiere combustible para las calderas de los Comedores de tropa en esa jurisdicción y vehículos de la Agencia Logística y de las unidades que realicen sus abastecimientos. Adicionalmente con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes.

Por lo anterior y con el fin de satisfacer las necesidades logísticas y de abastecimientos que se llegaren a presentar por parte del Ministerio de Defensa, se requieren adelantar los trámites correspondientes para contratar el objeto del presente estudio dando inicio a un proceso de selección abreviada de subasta inversa, teniendo en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Suministro de combustibles, grasas y lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y aditivos refrigerantes para las unidades de la Armada Nacional, a flote y guardacostas, calderas y vehículos de la Agencia Logística.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	05	COMBUSTIBLE DIESEL
15	10	15	06	GASOLINA
15	12	15	01	ACEITE MOTOR
15	12	15	03	ACEITE DE ENGRANAJES
15	12	15	04	ACEITE HIDRÁULICO
15	12	15	08	ACEITE DE TRANSMISIÓN
15	12	15	09	ACEITE DE FRENOS
15	12	15	20	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL
15	12	19	02	GRASA

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el **ANEXO 1 (Especificaciones técnicas).**

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, no obstante los oferentes deberán realizar la subasta inversa por el valor unitario incluido IVA.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7018 del 19 de febrero de 2018, por un valor de $700.000.000 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
AQ REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLE Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	PROPIOS	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato derivado de este proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2018.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: el oferente o adjudicatorio deberá hacer la entrega de los combustibles, grasas y lubricantes previo requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco, así:

1. Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y/o certificado firmado por contador o revisor fiscal (adjuntar copia de C.C. y tarjeta profesional), donde se de fé de que se encuentran al día por el concepto anterior, en caso de no estar obligado a ello, acreditar su exención.

3. Factura expedida de acuerdo con al artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

    3.1 Denominación expresa como factura de venta.

    3.2 Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.

    3.3 Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.

    3.4 Fecha de expedición de la factura.

    3.5 Descripción genérica o específica del objeto contractual.
    3.6 Valor total de la operación.

    3.7 Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

    3.8 Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 2.8.2.3.1, 2.8.2.3.2, 2.8.2.3.3 y 2.8.2.3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación

debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato

NOTA 2: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta: ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes (tracto sucesivo)

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1135 del 29 de diciembre del 2010, por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Director Regional Antioquia Choco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada DISPOSICIONES COMUNES PARA LA Selección ABREVIADA PARA LA Adquisición DE BIENES Y SERVICIOS DE Características TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así mismo para la escogencia de la Modalidad de Selección se consideró el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:

MODALIDAD	VALOR	BIEN O SERVICIO
Mínima Cuantía Para contratación cuyo valor no excede del 10% de la Menor cuantía.	Hasta 85 SMMV	Cualquier bien o servicio
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta 850 SMMLV	Hasta 850 SMMLV
Licitación Publica	Superior a 850 SMMLV	Superior a 850 SMMLV
Selección abreviada – Subasta inversa	Modalidad de selección para la adquisición de bienes y servicios en condiciones uniformes y de común utilización	Sin atención a la cuantía, sino la clase del bien
Concurso de Méritos	Modalidad para la selección de Consultores, *(numeral 2° Art 32 Ley 80/1993)* Asesores o Proyectos de arquitectura	Sin atención a la cuantía

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a Mipymes”, el valor de proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), por lo que el presente proceso de selección no será dirigido a Mipyme.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	Distrilubricantes S.A.S	800.138.506-0	$13.409.595
2	Proxxon	811.026.709-8	$14.722.198
TOTAL			**$28.131.793**

La anterior tabla se realizó con base en los valores cotizados por las empresas y/o personas jurídicas y naturales que aportaron las cotizaciones en el término que se destinó para el estudio de mercado y análisis del sector, de la siguiente manera:

1. Proxxon
2. Distrilubricantes S.A.S

ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DE PRECIOS URABA ARC						
ITEM	**PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN**	**DISTRILUBRICANTES S.A.S**	**PROXXON S.A.**	**VALOR MÍNIMO**	**VALOR PONDERADO**
			PRECIO	**PRECIO**		
1	ACPM	GALÓN	$ 8.195	$ 7.868	$ 7.868	$ 8.032
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 8.930	$ 8.330	$ 8.330	$ 8.630
3	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	TAMBOR	$ 2.920.150	$ 3.960.000	$ 2.920.150	$ 3.440.075
4	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	CUARTO	$ 22.420	$ 18.000	$ 18.000	$ 20.210
5	ACEITE 2T	CUARTO	$ 22.420	$ 16.000	$ 16.000	$ 19.210
6	ACEITE 15W40	TAMBOR	$ 2.985.120	$ 3.200.000	$ 2.985.120	$ 3.092.560
7	ACEITE 15W40	CANECA	$ 287.500	$ 380.000	$ 287.500	$ 333.750
8	ACEITE 15W40	GALÓN	$ 92.150	$ 78.900	$ 78.900	$ 85.525
9	ACEITE 15W40	CUARTO	$ 21.200	$ 18.000	$ 18.000	$ 19.600
10	ACEITE 20W50	TAMBOR	$ 2.956.210	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.953.105
11	ACEITE 20W50	CANECA	$ 287.500	$ 310.000	$ 287.500	$ 298.750
12	ACEITE 20W50	GALÓN	$ 92.150	$ 69.000	$ 69.000	$ 80.575
13	ACEITE	CUARTO	$ 20.700	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.350

	20W50					
14	ACEITE 80W90	TAMBOR	$ 2.965.410	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.932.705
15	ACEITE 80W90	GALÓN	$ 99.820	$ 70.000	$ 70.000	$ 84.910
16	ACEITE 80W90	CUARTO	$ 29.460	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.230
17	ACEITE 85W140	GALÓN	$ 92.150	$ 70.000	$ 70.000	$ 81.075
18	ACEITE 85W140	CUARTO	$ 29.140	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.070
19	ACEITE HIDRAULICO	GALÓN	$ 96.520	$ 75.000	$ 75.000	$ 85.760
20	ACEITE 5W30	CUARTO	$ 28.520	$ 35.000	$ 28.520	$ 31.760
21	ACEITE 4T	CUARTO	$ 28.200	$ 18.000	$ 18.000	$ 23.100
22	GRASA	CUÑETE	$ 259.000	$ 285.600	$ 259.000	$ 272.300
23	GRASA	LIBRA	$ 10.200	$ 19.000	$ 10.200	$ 14.600
24	LIQUIDO REFRIGERNTE	GALÓN	$ 21.210	$ 85.000	$ 21.210	$ 53.105
25	LIQUIDO REFRIGERNTE	CUARTO	$ 5.600	$ 29.000	$ 5.600	$ 17.300
26	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	$ 11.320	$ 28.500	$ 11.320	$ 19.910
27	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	$ 4.600	$ 18.000	$ 4.600	$ 11.300
28	AGUA DE BATERIA	PINTA	$ 3.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.400
TOTAL			**$ 13.409.595**	**$ 14.722.198**	**$ 13.192.818**	**$ 14.065.897**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*	*X*	*SUBASTA INVERSA*			*X*
	10% MENOR CUANTIA	*CTUCU*	*SUBASTA INVERSA*			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*		*C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA		*PPC*		*C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*			
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORIA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*				
		D.A				
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*				
		PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MINIMA CUANTIA	*CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA*		*MENOR PRECIO*			

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para el ofrecimiento se verificarán los siguientes aspectos:

JURÍDICO: Verificación **Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificable.

TÉCNICO: Evaluación **Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del

cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones.

FINANCIERO: Evaluación **Habilitado / No habilitado**
ECONÓMICO: Evaluación **Menor precio**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la subsección 3 – Garantías del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No.1082 de mayo 26 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 700.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 172.705.792,13

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Variación de precios en los combustibles, grasas y lubricantes por parte del Gobierno Nacional	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.646.562,38	10,80%
Operacionales	Accidentalidad y perdida de los bienes suministrados	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.646.562,38	10,80%
Operacionales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.646.562,38	10,80%
Financiero	El contratista no tenga la capacidad de responder por las obligaciones contraidas en el Contrato por una situación financiera que se le presente al	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.646.562,38	10,80%
Operacionales	Paros, cierre de carreteras o eventos que puedan afectar el transporte y traslado de los bienes	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 79.472.980,23	46,02%
De la naturaleza	Derrumbes en las diferentes vías que impidan el flujo vehícular	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.646.562,38	10,80%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega total de	**x**	

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
	los bienes..		
• El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**x**	
• Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó 2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y cuatro **(4)** meses más contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes..	**X**	

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MEXICO	BIENES / SERVICIOS	$ 146.992.000		x
	CONSTRUCCIÓN	$ 19.108.843.000		x
COMUNIDAD ANDINA : PERU- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		x
TLC COLOMBIA - CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$ 616.448.000		x
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		x
TLC AELC- EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$ 616.448.000		x
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		x
TLC TRIANGULO NORTE:				x
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		x
HONDURAS	MERCANCIAS Y CONSTRUCCIÓN			x
GUATEMALA				x
TLC CANADA	MERCANCIAS/ SERVICIOS	$714.000.000		x
	CONSTRUCCION	$14.396.882.000		x
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		x
	CONSTRUCCION	$ 14.645.862.000		x

TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		x
	CONSTRUCCION	14.010.191.000		x

9. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente**.**

9.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA:

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará un a los proponentes un término de (5) cinco minutos, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas **(NO HAY LIMITE DE LANCES POSIBLES),** para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser mínimo del uno por ciento (1%) respecto de la anterior oferta realizada y así sucesivamente a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la primera subasta, iniciará con los oferentes en línea a las 9:00 am, programando una subasta cada hora o según la dinámica que se presente de acuerdo con el número de oferentes en puja. No obstante, la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
El listado de oferentes habilitados será publicado dos días antes de la subasta, los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance de cada precio unitario. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada lote subastado.

La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

9.2 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

9.2.1 Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

9.2.2 No se puede aumentar el precio unitario establecido por la entidad a ninguno del producto, que para el particular será el precio ponderado establecido en el estudio de mercado.

9.2.3 La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes objeto del presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2018.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El control, supervisión y vigilancia del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la Profesional de Defensa Astrid Sorany Bolívar Carmona.

13. SOLICITUD SAP

Para dar continuidad al presente proceso se creó solicitud de pedido en SAP No.0400001571.

ASTRID SORANY BOLÍVAR CARMONA
COORDINADORA GRUPO ABASTECIMIENTOS
PROFESIONAL DE DEFENSA

Elaboró: Astrid Sorany Bolívar Carmona
Cargo: Profesional de Defensa

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE"

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA
1	ACPM	GALÓN	NTC 1438 / 5444
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	NTC 1380
3	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	TAMBOR	NTC 2218
4	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	CUARTO	NTC 2218
5	ACEITE 2T	CUARTO	NTC 2218
6	ACEITE 15W40	TAMBOR	NTC 2218/1295
7	ACEITE 15W40	CANECA * 5 GL	NTC 2218/1295
8	ACEITE 15W40	GALÓN	NTC 2218/1295
9	ACEITE 15W40	CUARTO	NTC 2218/1295
10	ACEITE 20W50	TAMBOR	NTC 2218/1295
11	ACEITE 20W50	CANECA * 5 GL	NTC 2218/1295
12	ACEITE 20W50	GALÓN	NTC 2218/1295
13	ACEITE 20W50	CUARTO	NTC 2218/1295
14	ACEITE 80W90	TAMBOR	NTC 1399
15	ACEITE 80W90	GALÓN	NTC 1399

16	ACEITE 80W90	CUARTO	NTC 1399
17	ACEITE 85W140	GALÓN	NTC 3382
18	ACEITE 85W140	CUARTO	NTC 3382
19	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	NTC 5995
20	ACEITE 5W30	CUARTO	NTC 1295
21	ACEITE 4T	CUARTO	NTC 2295 / NTC 5716
22	GRASA	CUÑETE	NTC 1731
23	GRASA	LIBRA	NTC 1731
24	REFRIGERANTE	GALÓN	NTC 3614
25	REFRIGERANTE	CUARTO	NTC 3614
26	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	NTC 1721
27	LÍQUIDO DE FRENOS	PINTA	NTC 1721
28	AGUA DE BATERÍA	PINTA	NTC 2955

1. El oferente realizará la entrega de los productos solicitados en el Municipio de Turbo al muelle, sobre el rió atrato en vigía del fuerte, rio sucio y Carmen del Darién a las diversas unidades y en caso de requerirse en otros Departamentos del país de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato; para lo cual, se solicitará cotización de precios en el momento que se requiera para los lugares en que se soliciten los productos.

2. La Agencia logística se reserva la posibilidad de solicitar previo acuerdo con el contratista otro tipo de aceites de acuerdo a requerimientos de la unidades Militares, no obstante lo anterior, el precio de dichos productos deberá ser inferior a la venta al público en su establecimiento y/o EDS.

3. En caso de no haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a $250 sobre el valor publicado en tablero, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.

4. Cuando exista subasta, el oferente que resulte adjudicatario deberá mantener el descuento de la suma de los lances de la subasta fijo y firme durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.

5. Los precios de los aceites, grasas y lubricantes deben permanecer fijos y firmes durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.

6. Se debe aportar copia de la respectiva licencia o autorización expedida por la autoridad municipal competente.

7. Se debe aportar copia de la Póliza vigente de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual.

8. Se debe presentar copia de las Actas de calibración reciente a los surtidores de las estaciones ofertadas, enviarlas durante la ejecución del contrato cuando sean requeridas y poner a disposición de la Agencia logística un serafín para efectuar calibración de surtidores cuando entre ambas partes acuerden realizar dicha calibración.

9. Se debe presentar copia de las Actas de pruebas hidrostáticas recientes que garanticen que los tanques y tuberías se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de igual forma se deben presentar durante la ejecución del contrato cuando la Agencia Logística lo requiera.

ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA
Profesional de Defensa

ANEXO 2
EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados en el RUP por 448 SMMLV

ANEXO 3
OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Suministrar diariamente el combustible a LAS FUERZAS MILITARES o ENTIDADES DEL SECTOR DEFENSA, de óptima calidad, teniendo en cuenta las variaciones que informe la AGENCIA LOGÍSTICA.

El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible. Sin costo adicional al Contrato.

La Estación de Servicio debe estar legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco a través del supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

El último día de cada mes el proveedor deberá enviar a la Agencia Logística mediante correo electrónico o físico PAZ Y SALVO y/o estado de cuentas de lo cancelado durante el mes.

Confirmar el día uno (01) de cada mes los precios de combustibles establecidos en el tablero.

Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).

Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

El contratista, debe garantizar la entrega del combustible garantizando la reserva de la información a las Fuerzas Militares y Sector Defensa.

ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA
Profesional de Defensa